

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 11 de julio de 2023

Del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALOMINO HOYOS y otros, con la solicitud de nulidad que hace el abogado FLOWER RIVERA BUITRAGO, apoderado de la parte demandada, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2020-00011-00
Demandante:	Sociedad Agrícola Altos del Valle S.A.S.
Demandados:	Amparo Palomino Hoyos y otros
Decisión:	Ordena traslado de una NULIDAD
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor FLOWER RIVERA BUITRAGO, como apoderado de los señores LUCELLY PALOMINO HOYOS, MILLERLANDY PALOMINO HOYOS, AMPARO PALOMINO HOYOS Y CLARA INES PALOMINO HOYOS para interponer incidente de nulidad de la actuación, desde el auto admisorio de la demanda por la causal 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Para dar trámite al incidente de nulidad planteada, el Despacho en aplicación de lo dispuesto por el artículo 129 inciso tercero de la mentada obra, ordenará correr traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días para que se pronuncie acerca de dicha nulidad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra

AMPARO PALOMINO HOYOS y otros, se ordena la apertura de incidente para tramitar la NULIDAD PLANTEADA por el señor apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO. Acorde con lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del memorial de nulidad presentado.

TERCERO. Vencido dicho término, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
POR ESTADOS DE HOY JULIO 13-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO